

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL
LIBRO DE MADRID

**BALANCE DE SITUACION, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Y
MEMORIA ABREVIADA**

EJERCICIO 2019

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL
LIBRO DE MADRID

BALANCE DE SITUACION

ACTIVO	2.019	2.018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	<u>28.147,28</u>	<u>44.084,78</u>
I. Inmovilizado intangible	6.681,67	22.136,60
III. Inmovilizado material	0,00	482,57
VII. Activo por impuesto diferido	21.465,61	21.465,61
B) ACTIVO CORRIENTE	<u>640.862,04</u>	<u>606.266,59</u>
I. Existencias	3.206,09	7.406,73
II. Usuarios y otros deudores actividad	1.252,80	2.862,69
III. Deudores comerciales	206.547,65	223.711,48
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	429.855,50	372.285,69
TOTAL ACTIVO (A+B)	669.009,32	650.351,37

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.019	2.018
A) PATRIMONIO NETO	<u>652.232,07</u>	<u>630.466,78</u>
A-1) Fondos propios	<u>627.232,07</u>	<u>610.466,78</u>
I. Fondo social	174.005,08	174.005,08
III. Excedente ejercicios anteriores	436.461,70	465.071,79
IV. Excedente del ejercicio	16.765,29	-28.610,09
A-2) Subv. oficiales de capital	25.000,00	20.000,00
C) PASIVO CORRIENTE	<u>16.777,25</u>	<u>19.884,59</u>
V. Acreedores comerciales	16.777,25	19.884,59
TOTAL PATR. NETO Y PASIVO	669.009,32	650.351,37

CUENTA DE RESULTADOS

CUENTA DE RESULTADOS	2019	2018
A) Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia	275.825,11	247.414,21
a) Cuotas de asociados y afiliados	84.941,66	86.716,32
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	190.883,45	160.697,89
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	1.166.870,04	1.198.526,53
3. Gastos por ayudas y otros	-3.165,76	
a) Ayudas monetarias	-3.165,76	

**ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL
LIBRO DE MADRID**

6. Aprovisionamientos	-6.755,64	-2.855,86
8. Gastos de personal	-222.003,84	-223.156,45
9. Otros gastos de la actividad	-1.198.067,12	-1.255.634,77
10. Amortización del inmovilizado	-15.937,50	-23.769,36
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	20.000,00	9.400,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	16.765,29	-50.075,70
14. Ingresos financieros		
15. Gastos financieros		
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	0,00	0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	16.765,29	-50.075,70
19. Impuestos sobre beneficios		21.465,61
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+19)	16.765,29	-28.610,09
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	25.000,00	20.000,00
1. Subvenciones recibidas.	25.000,00	20.000,00
B.1) Variación de PN por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1)	25.000,00	20.000,00
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio	-20.000,00	-9.400,00
1. Subvenciones recibidas	-20.000,00	-9.400,00
C.1) Variación de Patrimonio Neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1)	-20.000,00	-9.400,00
D) Variaciones de PN por ingresos y gastos imputados directamente patrimonio neto (B.1+C.1)	5.000,00	10.600,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PN DEL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	21.765,29	-18.010,09

MEMORIA ABREVIADA

1. Actividad de la Entidad

La Asociación de Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid (Gremio de Librerías y Libreros de Madrid) se constituye con el fin de representar, gestionar y Defender los intereses de sus miembros. La Asociación desarrollará sus actividades dentro del marco territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid. También podrá actuar en otros ámbitos, en razón de acuerdos con empresas a título individual o entidades asociativas profesionales de distinto alcance territorial.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

La Asociación se rige por sus Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y Órganos directivos, así como, en lo no previsto en ellos, por la Ley 19/77 de 1 de abril y sus disposiciones reglamentarias.

El domicilio está en la Calle Santiago Rusiñol, 8 de Madrid 28040. El Número de Identificación Fiscal de la Entidad es G28975886. La entidad está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 29/75.

La Asociación no tiene fines lucrativos, y no puede desarrollar las actividades comerciales propias de sus miembros, pero sí operaciones y actividades que interesen a la mayoría.

Los fines de la Asociación, tal y como están recogidos en sus Estatutos son los siguientes:

- ✓ Fijar las bases de la actividad laboral.
- ✓ Representar institucionalmente ante los organismos públicos en el campo de las relaciones laborales.
- ✓ Fomentar todas aquellas actividades que favorezcan la difusión y promoción del libro y la lectura.
- ✓ Representar, gestionar, fomentar, coordinar y defender los intereses de carácter general y común de los librereros que intervienen en el comercio del libro en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Velar por la correcta regulación jurídica del comercio del libro. Defender a los minoristas de las competencias desleales.
- ✓ Fomentar la cooperación entre los asociados y estimular que el ejercicio de la competencia se desarrolle en un clima de lealtad y profesionalidad.
- ✓ Perfeccionar la formación en sus aspectos profesional, ético y ecológico.
- ✓ Apoyar especialmente a la pequeña y mediana librería independiente.
- ✓ Fomentar la diversidad cultural e ideológica.
- ✓ Velar por el precio fijo y único del libro.
- ✓ Fomentar la modernización de las estructuras librerías.

La Asociación, ostenta la titularidad jurídica y organizativa de la Feria del Libro de Madrid, que se celebra con carácter anual, y que constituye su actividad principal.

Dada la actividad a la que se dedica la Asociación, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación, con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen fiel

Los presentes estados contables, que han sido formulados por la Junta Directiva, han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad y se presentan de forma voluntaria según los principios contenidos en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, y en lo que no previsto en el mismo, se aplica el Plan General de Contabilidad de las Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el RD1515/2007, así como el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Estos estados contables se someterán a la aprobación de la Junta General de socios, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En los estados contables adjuntos se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles.
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes, etc.
- Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

Agrupación de partidas.

Los estados contables no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

Cambios en criterios contables.

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a los estados contables del ejercicio 2019 por cambios de criterios contables.

Corrección de errores.

Los estados contables del ejercicio 2019 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3. Aplicación de resultados

El excedente del ejercicio asciende a 16.765,29 €. La propuesta de aplicación del excedente es la siguiente:

Base de reparto	1.087.184,37
Excedente del ejercicio	16.765,29
Remanente	1.070.419,08
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
Aplicación	1.087.184,37
A fondo social	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	1.087.184,37
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	

El excedente del ejercicio y el remanente de ejercicios anteriores se aplican a reservas voluntarias.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Entidad en la elaboración de sus estados contables para el ejercicio 2019, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

a) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.

Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 por el concepto de amortización del inmovilizado material asciende a 15.454,93 €.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años.

Los gastos de mantenimiento de la web y de los programas informáticos se contabilizan en la cuenta de resultados.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se halla valorado a su coste de adquisición.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de explotación del ejercicio en que se incurren.

Los derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero, cuando no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, se contabilizan como inmovilizado material atendiendo a su naturaleza por el valor razonable del activo, reflejándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los derechos así registrados se amortizan atendiendo a la vida útil del bien objeto del contrato.

Las amortizaciones se realizan de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.

La Entidad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil
Mobiliario	10
Otras instalaciones	10
Equipos informáticos	4
Otro inmovilizado	16

El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 por el concepto de amortización del inmovilizado material asciende a 482,57 €.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso, se estima su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

c) Activos Financieros

Créditos por la actividad propia.

Son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de cobro que se contabilizará por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos.

Créditos por operaciones comerciales

Los créditos por ventas de bienes y servicios se contabilizan a valor nominal cuando su vencimiento es inferior a un año clasificándose como corrientes. Cuando su vencimiento es superior a un año se contabilizan a valor razonable clasificándose como no corrientes. La valoración posterior a la inicial se realiza a coste amortizado.

Otros activos financieros

Los depósitos en entidades de crédito, anticipos al personal y fianzas se contabilizan a valor nominal cuando su vencimiento es inferior a un año clasificándose como corrientes. Cuando su vencimiento es superior a un año se contabilizan a valor razonable clasificándose como no corrientes. La valoración posterior a la inicial se realiza a coste amortizado.

d) Pasivos Financieros

Débitos de la actividad propia

Son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Débitos por operaciones comerciales

Las deudas por compras de bienes y servicios se contabilizan a valor nominal cuando su vencimiento es inferior a un año clasificándose como corrientes. Cuando su vencimiento es superior a un año se contabilizan a valor de coste clasificándose como no corrientes. La valoración posterior a la inicial se realiza a coste amortizado.

Débitos por operaciones no comerciales (deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros)

Las deudas por operaciones no comerciales se contabilizan inicialmente a valor razonable cuando su vencimiento es inferior a un año clasificándose como corrientes. Cuando su vencimiento es superior a un año se contabilizan a valor de coste clasificándose como no corrientes. La valoración posterior a la inicial se realiza a coste amortizado.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

e) Existencias

Las existencias se valoran al coste de adquisición que incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento y se añaden los gastos directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. El método de valoración utilizado es el criterio del coste medio.

Al cierre del ejercicio se realiza una evaluación del valor neto realizable de dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron el deterioro hayan dejado de existir o cuando exista clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

f) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y otros impuestos indirectos.

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. En el caso de autoconsumo interno, esto es, producción propia con destino al inmovilizado de la entidad, el IVA no deducible se adicionará al coste de los respectivos activos no corrientes.

No alterarán las valoraciones iniciales las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible, consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión.

El IVA repercutido no formará parte del ingreso derivado de las operaciones gravadas por dicho impuesto o del importe neto obtenido en la enajenación o disposición por otra vía en el caso de baja en cuentas de activos no corrientes.

Las reglas sobre el IVA soportado no deducible serán aplicables, y a cualquier otro impuesto indirecto soportado en la adquisición de activos o servicios, que no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

Las reglas sobre el IVA repercutido serán aplicables y a cualquier otro impuesto indirecto que grave las operaciones realizadas por la entidad y que sea recibido por cuenta de la Hacienda Pública. Sin embargo, se contabilizarán como gastos y por tanto no reducirán la cifra de negocios, aquellos tributos que para determinar la cuota a ingresar tomen como referencia la cifra de negocios u otra magnitud relacionada, pero cuyo hecho imponible no sea la operación por la que se transmiten los activos o se prestan los servicios.

g) Impuestos sobre beneficios

Los impuestos sobre el beneficio a los que se refiere esta norma son aquellos impuestos directos, que se liquidan a partir de un resultado de la entidad calculado de acuerdo con las normas fiscales.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

Cuando dicho cálculo no se realice en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplicará la parte de esta norma que corresponda al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

Activos y pasivos por impuesto corriente.

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la entidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio. A tal efecto, para determinar el impuesto corriente, el resultado contable deberá reducirse en el importe de los resultados procedentes de las actividades exentas.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente. No obstante, aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones, se podrán registrar de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de esta norma y en la norma relativa a subvenciones, donaciones y legados recibidos.

El impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, se reconocerá como un pasivo en la medida en que esté pendiente de pago. En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excediese del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconocerá como un activo.

Activos y pasivos por impuesto diferido.

Diferencias temporarias.

Las diferencias temporarias son aquellas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos y pasivos de la entidad, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La valoración fiscal de un activo y pasivo denominada base fiscal es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Las diferencias temporarias se clasifican en:

- a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.
- b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

Pasivos por impuesto diferido.

En general, se reconocerá un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, a menos que éstas hubiesen surgido del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

Activos por impuesto diferido.

De acuerdo con el principio de prudencia sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Siempre que se cumpla la condición anterior, se reconocerá un activo por impuesto diferido en los supuestos siguientes:

- a) Por las diferencias temporarias deducibles;
- b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;
- c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocerá un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios, en los términos indicados en el apartado anterior, y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la entidad reconsiderará los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la entidad dará de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registrará cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación

Gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios.

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprenderá la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponderán con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponderá con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

En el caso particular de una entidad en la que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio hayan sido originadas por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o el ingreso por impuesto diferido se podrá valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponda:

- a) Los importes que resulten de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;
- b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;
- c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscribirán en la cuenta de resultados. No obstante, los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido que se relacionen con una transacción o suceso que se hubiese reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocerán con cargo o abono a dicha partida.

h) Gastos e ingresos propios de las entidades no lucrativas.

Gastos.

Criterio general de reconocimiento.

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Reglas de imputación temporal.

En ocasiones, el reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

- a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.
- b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

Gastos de carácter plurianual.

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.1 de la presente norma, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

Ingresos.

En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
- b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
- c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
- d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

Ingresos por ventas y prestación de servicios.

Aspectos comunes.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a activos financieros.

Ingresos por prestación de servicios.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

i) Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Al cierre del ejercicio la Entidad no tiene la obligación de realizar ningún tipo de provisión ni tiene contingencia alguna que le sea conocida.

j) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

Valoración.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

Criterios de imputación al excedente del ejercicio.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pa

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.2) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.3) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción. Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

k) Transacciones entre partes vinculadas

Los precios de los bienes y prestaciones de servicios contratados (gastos o ingresos) lo son a precio de mercado o a valores equivalentes por bienes o servicios similares y existentes en el mercado.

Durante este ejercicio, la Entidad no ha realizado operaciones con entidades vinculadas.

5. Inmovilizado material e intangible

El movimiento de las partidas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones durante el ejercicio ha sido el siguiente:

Inmovilizado intangible	2019			
	Saldo inicial	Adiciones	Retiros	Saldo final
Marcas y patentes	4.062,89			4.062,89
Aplicaciones informáticas	67.804,00	0,00		67.804,00
Total coste	71.866,89	0,00	0,00	71.866,89
Amortización	-49.730,29	-15.454,93		-65.185,22
Valor Neto contable	22.136,60	-15.454,93	0,00	6.681,67

No se han producido altas de inmovilizado. La variación del ejercicio corresponde con la dotación de la amortización de la aplicación informática de facturación.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

No existen bienes afectos a garantías ni bienes subvencionados.

El movimiento de las partidas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones durante el ejercicio ha sido el siguiente:

Inmovilizado material	2019			
	Saldo inicial	Adiciones	Retiros	Saldo final
Instalaciones	17.447,71			17.447,71
Mobiliario	13.525,21	0,00		13.525,21
Equipos informáticos	8.097,51			8.097,51
Total coste	39.070,43	0,00	0,00	39.070,43
Amortización	-38.587,86	-482,57		-39.070,43
Valor Neto contable	482,57	-482,57	0,00	0,00

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

No se han producido altas de inmovilizado. La variación del ejercicio corresponde con la dotación de la amortización.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

No existen bienes afectos a garantías ni bienes subvencionados.

No existen bienes en régimen de arrendamiento financiero

6. Usuarios y otros deudores.

El desglose de este epígrafe corresponde a los movimientos de las cuotas de los asociados:

Usuarios y otros deudores de la actividad	2019			
	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Cuotas asociados	2.862,69	87.828,26	89.438,15	1.252,80

7. Activos Financieros:

A continuación se muestra los activos financieros a corto plazo por categorías de activos:

Instrumentos financieros a corto plazo	2019		2018	
	Créditos. Derivados y otros	Total	Créditos. Derivados y otros	Total
Activos financieros a coste amortizado (clientes)	29.212,90	29.212,90	26.322,72	26.322,72
Activos financieros a coste (tesorería)	429.855,50	429.855,50	372.285,69	372.285,69
Total	459.068,40	459.068,40	398.608,41	398.608,41

El saldo de los activos financieros a coste amortizado por importe de 29.212,90 € corresponde al saldo de clientes.

El saldo de los activos financieros a coste por importe de 429.855,50 € corresponde al saldo de tesorería de las cuentas corrientes al cierre del ejercicio.

No se han realizado correcciones valorativas por no considerarse necesarias.

Saldos con las Administraciones públicas a corto plazo

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

Dentro del epígrafe III del activo corriente, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se encuentran los saldos con las administraciones públicas, que no se consideran activos financiero según criterio establecido por ICAC en la consulta Nº 2 publicada en el BOICAC Nº 87 (septiembre 2011).

El detalle de dichos saldos es el siguiente:

Saldos con administraciones públicas al cierre del ejercicio	2019	2018
Subvenciones pendientes de cobrar	59.116,55	70.697,89
Hacienda Pública deudora por IVA	118.218,20	126.690,87
	177.334,75	197.388,76

8. Pasivos Financieros

La composición del pasivo financiero a corto plazo al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

Instrumentos financieros a corto plazo	2019		2018	
	Otras deudas	Total	Otras deudas	Total
Pasivos financieros a coste amortizado (acreedores)	2.776,00	2.776,00	3.524,32	3.524,32
Total	2.776,00	2.776,00	3.524,32	3.524,32

El saldo de los pasivos financieros a coste amortizado por importe de 2.776,00 € corresponde al saldo de acreedores pendientes de pago al cierre del ejercicio.

Saldos con las Administraciones públicas a corto plazo

Dentro del epígrafe V del pasivo corriente, acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se encuentran los saldos con las administraciones públicas, que no se consideran pasivos financiero según criterio establecido por ICAC en la consulta Nº 2 publicada en el BOICAC Nº 87 (septiembre 2011).

El detalle de dichos saldos es el siguiente:

Saldos con administraciones públicas al cierre del ejercicio	2019	2018
Hacienda Pública acreedora por IRPF 4º trimestre	9.131,31	11.677,90
Organismos de la Seguridad Social (diciembre)	4.869,94	4.682,37
	14.001,25	16.360,27

El saldo con Administraciones públicas corresponde al importe de las retenciones del cuarto trimestre, así como la seguridad social de diciembre.

**ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL
LIBRO DE MADRID**

Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 2019, la Entidad no tenía prestados avales ni otras garantías comprometidas con terceros.

9. Fondos propios y Patrimonio Neto

El movimiento de fondos propios y de Patrimonio Neto es el siguiente:

	2018	Aumentos	Descensos	2019
Fondos propios				
Fondo social	174.005,08			174.005,08
Excedentes ejercicios anteriores	465.071,79		-28.610,09	436.461,70
Resultado del ejercicio	-28.610,09	45.375,38		16.765,29
Subv.oficiales de capital	20.000,00	25.000,00	-20.000,00	25.000,00
Total Patrimonio Neto	630.466,78	70.375,38	-48.610,09	652.232,07

10. Situación fiscal

El Impuesto sobre Sociedades se calcula a partir del resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del impuesto.

Activo por impuesto diferido

	2019	2018
Activo por impuesto diferido	21.465,61	21.465,61

Corresponde al derecho de crédito ante Hacienda por las pérdidas de ejercicios anteriores. Dicha contabilización se ha realizado porque se considera probable que la entidad obtenga beneficios en los próximos 10 años, con lo que se minorará la el importe a pagar por impuesto sobre beneficios.

Conciliación resultado contable y la base imponible fiscal

El resultado contable, que asciende a 16.765,29 €, no coincide con la base imponible del ejercicio debido a los ajustes al resultado contable, que ha sido minorado por las rentas exentas y aumentado por los gastos no deducibles.

Resultado contable	16.765,29
Disminuciones (rentas exentas)	-104.941,66

**ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL
LIBRO DE MADRID**

Aumentos (gastos no deducibles)	106.432,01
Base imponible I.beneficios	18.255,64
Bases imponibles negativas	-18.255,64
Cuota a pagar	0,00

La base imponible del 2019 se ha compensado con las bases imponibles de ejercicios anteriores, de tal manera que la cuota a pagar por impuesto de sociedades es 0,00€.

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con las bases imponibles positivas de los períodos impositivos siguientes. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se produjeron.

Las bases imponibles pendientes de compensar de ejercicios anteriores se detallan a continuación:

Bases negat.ejer.anteriores	2019	Aplicadas 2019	Pendientes aplicar
Bases negativas 2012	-16.255,02	16.255,02	
Bases negativas 2013	-17.268,53	2.000,62	-15.267,91
Bases negativas 2014	-963,75		-963,75
Bases negativas 2015	-80.051,70		-80.051,70
Bases negativas 2016	-16.206,88		-16.206,88
Bases negativas 2018	-69.655,56		-69.655,56
TOTAL BASES PTES	-200.401,44	18.255,64	-182.145,80

Ejercicios abiertos a inspección

La Entidad tiene pendientes de inspección todos los ejercicios desde la fecha de constitución para todos los impuestos que le son de aplicación. No se espera que se devenguen pasivos adicionales de consideración para la Entidad como consecuencia de una eventual inspección.

11. Ingresos y gastos

Los ingresos del ejercicio han ascendido a 1.462.695,15 € y los gastos a 1.445.929,86 €, arrojando un excedente positivo de 16.765,29 €.

	2019	2018
Ingresos	1.462.695,15	1.455.340,74
Gastos	1.445.929,86	1.505.416,44
Resultado antes de impuestos	16.765,29	-50.075,70
I.Sociedades / Crédito fiscal		21.465,61
Resultado del ejercicio	16.765,29	-28.610,09

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID

El detalle de los ingresos se detalla a continuación:

	2019	2018
INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA	275.825,11	247.414,21
Cuotas librerías	84.941,66	86.716,32
Subvenciones imputadas al resultado del ejercicio (subcuenta 740)	190.883,45	160.697,89
INGRESOS ACT.MERCANTIL	1.166.870,04	1.198.526,53
Ingresos Feria Libro Madrid	1.166.870,04	1.198.526,53
SUBVENCIONESTRANSFERIDAS AL RESULTADO EJERCICIO (subcuenta 746)	20.000,00	9.400,00
TOTAL INGRESOS	1.462.695,15	1.455.340,74

El resumen de los gastos totales realizados durante el 2019 es el siguiente:

Gastos	2.019	2.018
Organización Feria Libro	1.076.051,37	1.150.920,00
Actividades	48.973,18	28.863,18
Personal fijo	201.276,49	206.730,03
Gastos explotación	103.691,32	95.133,87
Amortización	15.937,50	23.769,36
TOTAL GASTOS	1.445.929,86	1.505.416,44

Nota.- En este cuadro resumen se ha incluido en los gastos de organización de la Feria del Libro el importe del gasto de personal eventual contratado (20.727,35€), para mostrar el total de gastos incurridos en esta actividad, si bien contablemente están incluidas en la cuentas de gastos de personal, tal y como se detalla en el apartado de gastos de personal.

12. Subvenciones

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el Patrimonio Neto del Balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

SUBVENCIONES	2019	2018
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	20.000,00	9.400,00
+ Recibidas en el ejercicio	25.000,00	20.000,00
- Traspasadas al resultado del ejercicio	-20.000,00	-9.400,00
SALDO FINAL DEL EJERCICIO	25.000,00	20.000,00

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL
LIBRO DE MADRID

12. Operaciones con partes vinculadas

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de entidad se entenderá que otra entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

No se han realizado operación alguna con entidades vinculadas.

Durante el ejercicio 2019 los miembros de la Junta Directiva de la Entidad no han percibido ninguna retribución por su pertenencia al órgano de administración

13. Otra información

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

NUMERO MEDIO PERSONAS	2019	2018
TOTAL	4	4

Hechos posteriores al cierre

EL COVID-19 se ha convertido a nivel mundial en una emergencia sanitaria afectando a los ciudadanos, a las empresas y la economía en general, hasta el punto de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo ha declarado una pandemia tanto por su rápida expansión como por sus efectos. La Comisión Europea (CE) con fecha 13 de marzo de 2020 ya estimaba una caída de 2,5 puntos porcentuales sobre el PIB de la zona euro, lo que pone de manifiesto los efectos colaterales que tendrá en la economía esta pandemia.

España ha tomado medidas destinadas a amortiguar sus efectos económicos, entre ellas, la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el cual incorpora algunas disposiciones que afectarán a la actividad empresarial.

La entidad considera que estos acontecimientos no implican ajustes en las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019. Dada la complejidad de la situación y su rápida evolución, no es practicable en este momento realizar de forma fiable una estimación cuantitativa de su potencial

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL
LIBRO DE MADRID

impacto en la Entidad, que en su caso será registrado prospectivamente en las cuentas anuales del 2020.

La entidad está llevando a cabo gestiones oportunas para hacer frente a la situación y minimizar su impacto, considerando que se trata de una situación coyuntural, que conforme a las estimaciones más actuales no compromete la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales, no se han producido otros hechos significativos que no hayan sido desglosados en las notas de la memoria.

14. Información sobre medio ambiente y derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Dada la actividad a la que se dedica la entidad, no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

Madrid, a 4 de septiembre de 2020

<u>Fdo. Enrique Pascual Pons</u> <i>Presidente</i>	<u>Fdo. María Blanca Elorduy Cádiz</u> <i>Vicepresidenta 1º</i>
<u>Fdo. Lola Larumbe Doral</u> <i>Vicepresidenta 2º</i>	<u>Fdo. Aldo García Arias</u> <i>Tesorero</i>
<u>Fdo. Pablo Bonet Ayllón</u> <i>Secretario</i>	<u>Pilar Eusamio Zambrana</u> <i>Vocal</i>

ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL
LIBRO DE MADRID

<u>Fdo. Antonio Mendez Vicente</u> <i>Vocal</i>	<u>Fdo. Jesús Maruqan Escobar</u> <i>Vocal</i>
<u>Fdo. María Reyes Díaz-Iglesias</u> <u>Sánchez</u> <i>Vocal</i>	<u>Fdo. Alfonso Santos Tabales</u> <i>Vocal</i>
<u>Fdo. Rodrigo Rivero Arbalejo</u> <i>Vocal</i>	